

**Leal y Ruiz, Andrés**

**Extracto de los meritos del Doctor Don Andrés  
Leal y Ruiz, Catedrático en propiedad de término  
de Jursiprudencia de la Universidad de esta Corte.**

[Madrid] : [s.n.], [1850].

Vol. encuadernado con 86 obras

Signatura: FEV-AV-G-00016 (84)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

*Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente*





# EXTRACTO

## LOS MERITOS

del Doctor

### DON ANDRÉS LEAL Y RUIZ,

*Catedrático en propiedad de término de Jurisprudencia de la Universidad de esta corte.*

Es natural de Alcubilla del Marqués, obispado de Osma, de edad de 44 años, hijo legítimo de D. Ginés Leal y Doña María Ruiz.

Habiendo estudiado la gramática latina obtuvo por oposicion media beca de número en el Seminario conciliar de Santo Domingo de Osma, en el que permaneció nueve años, y estudió en aquella Universidad tres años de filosofía, y recibió los grados de Bachiller y Maestro en artes, cuyos ejercicios le fueron unánimemente aprobados. También estudió cuatro años de instituciones teológicas y uno de hebreo, otro de Escritura y moral, otro de historia eclesiástica y otro de oratoria y verdadera religion, recibiendo los grados de Bachiller, Licenciado y Doctor en dicha facultad, cuyos ejercicios le fueron aprobados por unanimidad.

En 1818 fué nombrado por el claustro general de la misma Universidad sustituto *pro Universitate* de una cátedra de filosofía que se hallaba vacante, que desempeñó con crédito hasta que, sacada á oposicion en el año siguiente y merecido el primer lugar en la censura de los ejercicios, fué nombrado catedrático en propiedad, en cuyo desempeño continuó hasta que, perseguido á últimos del año 1823 por sus opiniones políticas, fué separado de ella, sufriendo diversos padecimientos.

En 1820 fué nombrado por el claustro general moderante de filosofía, cuyo cargo desempeñó dos años; habiéndolo sido en el anterior de teología, y por igual nombramiento, juez de oposicion de una cátedra de filosofía.

En 1823 fué nombrado profesor de derecho natural de la Universidad de Madrid, de cuya enseñanza no pudo encargarse por los acontecimientos políticos que sobrevinieron.



Tambien cursó cuatro años de instituciones civiles en la Universidad de Zaragoza, y recibió en ella el grado de Bachiller en leyes por aprobacion unánime; y habiendo estudiado los años 5.º, 6.º y 7.º de dicha facultad y uno de lengua griega en la Universidad de Alcalá de Henares, recibió en la misma los grados de Licenciado y Doctor en jurisprudencia, cuyos ejercicios le fueron aprobados por unanimidad.

En 1826 fué nombrado por el claustro general sustituto de una cátedra de filosofía, y en seguida de la de religion y moral, que desempeñó á satisfaccion del mismo.

En aquel año se recibió de abogado de los tribunales del reino, cuya profesion ejerció desde entonces con crédito, siendo su bufete el de mas negocios de Alcalá, y mereciendo ser nombrado en aquel tribunal metropolitano abogado de la dignidad arzobispal de Toledo, y de los cabildos catedrales de los obispados sufragáneos de Cuenca, Sigüenza, Osma y Segovia.

En el siguiente año, prévia oposicion y concurso de ocho opositores, llevando el primer lugar en la censura de los ejercicios, obtuvo una cátedra de filosofía; y á poco tiempo, prévia asimismo oposicion y concurso de quince opositores, mereciendo tambien el primer lugar en la calificacion y censura de los ejercicios, fué nombrado catedrático en propiedad de derecho patrio, cuya asignatura desempeñó hasta que, sacada á oposicion la cátedra de ascenso (práctica forense) y precedido concurso de ocho opositores, y merecido tambien el primer lugar en la censura de los jueces del concurso, fué nombrado catedrático de ascenso.

En 1829, prévia oposicion y ocurrencia del otro profesor de ascenso, llevando el primer lugar en la censura, obtuvo la cátedra de Novísima Recopilacion (término de leyes), que ha desempeñado con general aceptacion; asistiendo con tal exactitud, que han transcurrido años enteros siendo al propio tiempo diputado á Cortes, sin haber faltado un solo dia á la clase; mereciendo por los servicios prestados en la enseñanza pública y alta reputacion de que goza como profesor, que sin ninguna gestion de su parte, á instancias del claustro de esta Universidad y consulta de la Direccion general de estudios, fuese repuesto en su cátedra, de la que habia sido separado por la junta de setiembre de 1840.

Por encargo de la Direccion general de estudios, además de su cátedra de códigos españoles desempeñó la de economía política en los años de 1833 y 38.

Ha sido cuatro años individuo de la junta de hacienda y otros cuatro del tribunal de disciplina, resultando ser Doctor en Teología y Jurisprudencia civil y canónica, y llevar veinte y cinco años de efectiva enseñanza en las diferentes cátedras que ha obtenido, contando quince en la de término de Jurisprudencia, ganadas todas las cátedras por oposicion, de que tiene reales títulos.

Ha sido seis años, desde 1827 hasta 1833, fiscal de rentas del partido de Alcalá de Henares; y cuatro, desde dicho año hasta el de 1837, subdelegado de las mismas en la espresada ciudad y su partido.

Desde el año 1829 hasta el de 1837 ha sido asesor de la comandancia de armas de Alcalá, y del colegio de artillería que hubo en la misma.

Tambien fué vocal asesor de las comisiones de agravios en los reemplazos para el ejército desde el año 1829 hasta el 34, habiendo merecido



la distincion de que ninguna de sus providencias fuese reformada por el Tribunal Supremo de guerra, asi como la de que habiendo sido asesor por espacio de mas de diez años de las justicias de diferentes villas, jamás fué revocada providencia alguna por la superioridad.

En 1833 tuvo la comision de nombrar ayuntamientos en setenta y nueve pueblos, que evacuó á satisfaccion del Gobierno, asi como otras varias delicadas é importantes.

Ha sido Presidente de la Academia matritense de jurisprudencia y legislacion, y es académico profesor y de mérito de la misma.

Ha sido tres veces juez de oposicion á las cátedras de filosofía, nombrado por el claustro general de la Universidad de Alcalá, y otras cuatro en las de leyes juez nato del concurso como catedrático de término.

En el año de 1838 fué nombrado comisionado regio para visitar las Escuelas Pias é informar acerca de su utilidad y conveniencia, cuya comision desempeñó á contento del Gobierno.

Desde 1840 á 43 ha estudiado en esta corte dos años de agricultura y otro de botánica.

Ha sido Diputado á Cortes por la provincia de Soria en las legislaturas ordinarias de los años 1837, 38, 39 y 40, y lo es en la actualidad.

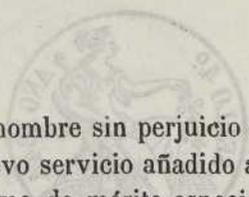
Ha contribuido mucho tiempo durante la guerra civil con seis reales diarios para mantener un soldado en campaña.

Sus opiniones y conducta política son bien conocidas, asi como sus desinteresados servicios patrióticos. No ha pedido ni recibido gracia de ningun género de ningun Gobierno, ni para sí ni para ninguno de su familia.

Madrid 1.º de junio de 1844.

*El Subsecretario.*

Posteriormente en 26 de junio de 1844, fué nombrado individuo del Consejo de Instruccion pública, y encargado por este de los trabajos de arreglo de las facultades de teología y jurisprudencia, profesorado y ejercicios de oposicion para obtener cátedras, tuvo la satisfaccion de que fuesen adoptados en el plan de 1845. Ha sido individuo de la comision creada por real orden de 11 de febrero de 1847, para revisar el Plan y Reglamento de Estudios. Es individuo de la comision de obras de la Universidad de esta Corte, nombrado por real orden de 7 de octubre de 1847. Ha sido Juez de oposiciones á las cátedras de teología y jurisprudencia de las Universidades de esta Corte y de la de Barcelona. Ha desempeñado el rectorado de esta Universidad en diferentes ocasiones, y con especialidad cuando tuvieron lugar los sucesos de Galicia y los posteriores en esta Corte en los meses de marzo y mayo de 1848, mereciendo por ello se le dijese en real orden de 6 de julio del mismo año, que en vista de haberse conducido con el mismo celo y acierto de que tan repetidas pruebas ha dado en las varias ocasiones en que ha desempeñado interinamente el propio encargo, se ha servido S. M. mandar que se manifieste á tan digno profesor lo satisfecha que está de su conducta, dándole las gracias en



su real nombre sin perjuicio de las recompensas que tenga á bien acordar para premiar este nuevo servicio añadido á los demás que ya tiene prestados, y que deberá considerarse como de mérito especial en su larga y brillante carrera. Es Comisario regio de agricultura. En el año pasado visitó de real orden los colegios incorporados á esta Universidad sin gastar un solo real de lo presupuestado á este objeto, mereciendo que se adoptasen varias disposiciones propuestas en la memoria que elevó al Gobierno. Es individuo del Consejo de disciplina. Individuo tambien de las secciones 4.ª y 6.ª del Real Consejo de instruccion pública. Decano de la Facultad de Jurisprudencia y diputado á Cortes. Cuenta treinta y un años de profesor y veinte y uno de catedrático de término.

Madrid 1.º de mayo de 1850.

*El Subsecretario.*

Ha sido Presidente de la Academia madrileña de Jurisprudencia y le-  
 gación, y de mérito de la misma.  
 Ha sido tres veces juez de oposición á las cátedras de filosofía, nom-  
 brado por el claustro general de la Universidad de Alcalá, y otras cuatro  
 en las de leyes juez nato del concurso como catedrático de término.  
 En el año de 1838 fue nombrado comisionado regio para visitar  
 las Escuelas Pías é informar acerca de su utilidad y conveniencia, cuya  
 comisión desempeñó á contento del Gobierno.  
 Desde 1830 á 43 ha estudiado en esta corte los años de agricultura  
 y otro de botánica.  
 Ha sido Diputado á Cortes por la provincia de Sorra en las legisla-  
 turas ordinarias de los años 1837, 38, 39 y 40, y lo es en la actualidad.  
 Ha contribuido mucho tiempo durante la guerra civil con seis reales  
 diarios para mantener un soldado en campaña.  
 Sus opiniones y conducta política son bien conocidas así como sus  
 desinteresados servicios patrióticos. No ha pedido ni recibido gracia de nin-  
 gun género de ningún Gobierno, ni para sí ni para ninguno de su familia.  
 Madrid 1.º de junio de 1844.  
 Posteriormente en 26 de junio de 1844, fue nombrado individuo del Consejo de In-  
 struccion pública, y encargado por este de los trabajos de arreglo de las facultades de  
 teología y jurisprudencia, profesorado y ejercicios de oposicion para obtener cátedras,  
 tuvo la satisfacción de que fueron admitidos en el plan de 1845. Ha sido individuo de  
 la comision creada por real orden de 11 de febrero de 1847, para revisar el Plan y Re-  
 glamento de Estudios. Es individuo de la comision de obras de la Universidad de esta  
 Corte, nombrado por real orden de 7 de octubre de 1847. Ha sido juez de oposiciones  
 á las cátedras de teología y jurisprudencia de esta Corte y de la de  
 derecho. Ha desempeñado el rectorado de esta Universidad en diferentes ocasiones, y  
 con especialidad cuando tuvieron lugar los sucesos de Galicia y los posteriores en esta  
 Corte en los meses de marzo y mayo de 1818, mereciendo por ello ser elegido en real  
 orden de 6 de julio del mismo año para en vista de haberse conducido con el mismo  
 celo y acierto de que las repetidas pruebas hechas en las varias ocasiones en que ha  
 desempeñado el rectorado de esta Universidad, se le envíe S. M. mandando que se man-  
 feste á tan digno profesor lo satisfecha que está de su conducta, dándole las gracias en